

REGLAS CONCURSO

“MIX 107 Y PLANET SOLAR TE LLEVAN A RD”

Descripción

1. No es necesario comprar nada para participar.
2. Este concurso se llevará a cabo desde el jueves, 4 de diciembre de 2025, al jueves, 8 de enero de 2026, y serán promovidos por International Broadcasting Corporation (“IBC”) con dirección física y postal: Calle Bori 1554, Urb. Caribe, San Juan Puerto Rico 00927; dirección electrónica: administracion@ibcaerco.com y tel.: (787) 274-1800. El sorteo se llevará a cabo el jueves, 8 de enero de 2026, durante la programación “MIX 107.7 FM.
3. Las reglas de inscripción y los premios del concurso estarán disponibles en el portal de internet de www.mix1077pr.com, y visitando las facilidades de IBC. También se podrán solicitar llamando al (787) 274-1800 o enviando un sobre pre-dirigido con sello postal.

II. Elegibilidad

1. Solo pueden participar personas mayores de 21 años que sean residentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y tener pasaporte vigente al momento de viajar. Cada concursante podrá participar tantas veces quiera, sin embargo, podrá recibir un solo premio.
2. Los empleados de **Ferries del Caribe, Planet Solar e IBC**, sus matrices, subsidiarias, compañías afiliadas y toda persona envuelta en la producción y administración de los concursos, así como familiares inmediatos o miembros del núcleo familiar de cualquier empleado y/o persona involucrada, no podrán participar o ser elegibles para los premios.
3. IBC se reserva el derecho de implementar, en cualquier momento, nuevos criterios de elegibilidad y/o modificar los criterios existentes, incluyendo, pero sin limitarse a, restricciones de edad y residencia.

4. Los participantes que sean escogidos deberán firmar un Relevé y/o Formulario de Consentimiento e Indemnización para ratificar que son residentes, mayores de edad y consentir a las reglas de los concursos. Todas las personas que aparezcan en imágenes vinculadas a los concursos habrán aceptado los formularios de relevé y consentimiento (que otorgan a IBC el derecho pleno de utilizar el nombre e imagen de la persona en diversos medios de publicidad) antes de ser elegibles para cualquier premio. Los participantes que no hayan aceptado y firmado los formularios de relevé y consentimiento quedarán descalificados. Estos formularios de relevé y consentimiento serán provistos durante los concursos.

5. De un concursante resultar ganador, este acepta liberar, descargar y relevar de responsabilidad a IBC, sus respectivas compañías matrices, subsidiarias y afiliadas, licenciados y asignados, y sus respectivos oficiales, directores, empleados, agentes y representantes, de cualquier reclamación y/o responsabilidad que surja o se relacione al pedido de participación en los concursos o la participación de este, al premio, así como la comparecencia en el local para recibir su premio.

6. Cada participante acepta que todos los aspectos de estos concursos estarán gobernados e interpretados bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que los Tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tendrán jurisdicción exclusiva sobre dichos aspectos.

III. Procedimiento de Participación

1. Nada que comprar para participar.

2. Las personas que estén interesadas en participar deberán estar pendientes y sintonizadas durante la transmisión de los programas “*EL TUMBAO DE MIX* y *EL HANGOVER*” en MIX 107.7 FM. desde 8 de diciembre de 2025 al jueves 8 de enero de 2025. En cualquier momento los locutores de los programas abrirán las líneas

telefónicas, solicitarán la participación de los radioyentes y/o interesados, y los que quieran participar deberán llamar para poder quedar inscritos. Los participantes inscritos participaran en el sorteo que se llevará a cabo el jueves, 8 de enero de 2026. De igual manera se abrirán las líneas telefónicas para participar en vivo.

3. Igualmente, podrán participar a través de las redes sociales. Primero, tienen que estar siguiendo las páginas de Instagram y Facebook de MIX (“Like”). Segundo, deben etiquetar la publicación a cinco (5) amigos (“Compartir”). Tercero, deberán ir al enlace que aparece en la biografía de las páginas de Instagram de MIX comentar y colocar su nombre completo, email, pueblo y fecha de nacimiento. Por último, deberán aceptar haber leído estas reglas de los concursos en las páginas www.mix1077pr.com. Los nombres de los participantes serán insertados en la urna para el sorteo del jueves, 8 de noviembre de 2025.

4. Los participantes no podrán llamar para ofrecer y discutir material comercial, religioso, obsceno, inmoral y/o de estirpe política o que viole los derechos de terceros.

5. No se aceptarán llamadas automatizadas o que violen de otra manera los derechos de privacidad de alguna persona.

6. Están prohibidos los métodos automatizados de participación, incluyendo la participación a través de sitios de internet de terceras partes. Las “Partes Relevadas” no son responsables por el sistema de computadoras, línea telefónica, internet, equipo, programación y fallos de programación, u otros errores, fallos o retrasos en transmisiones de computadora o conexiones de red que sean de naturaleza humana o técnica.

7. Los ganadores serán notificados a través de llamada telefónica y/o mensaje

de texto. Luego los ganadores serán contactados por **Ferries Del Caribe** para coordinar todos los detalles del viaje y recibir el premio. IBC no solicitará remuneración económica a cambio de los premios ganadores.

8. Los ganadores deberán presentar su licencia de conducir vigente y expedida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y/o pasaporte vigente y expedido por los Estados Unidos de América.

9. Los Premios del Concurso ***“MIX 107 Y PLANET SOLAR TE LLEVAN A RD”***

Se regalarán un total de (1) paquete de viaje para una pareja en Ferries de Caribe a Republica Dominicana que Incluyen:

- I. Cabina para 2 personas en Ferries de saliendo de Puerto Rico a Republica Dominicana y de Republica Dominicana a Puerto Rico.
- II. Estadía de 4 días y 3 noches en hotel concepto todo incluido en el Hotel Coral Costa Caribe en República Dominicana.
- III. Transportación de Puerto Hotel, Hotel Puerto.
- IV. Las Propinas (NO están Incluidas).

a. Los premios se registrarán según los términos y condiciones establecidos por Ferries del Caribe e IBC.

b. Se seleccionará al ganador por inscripción y redes el jueves, 8 de enero de 2026, durante la programación en MIX 107.7 FM, ante abogado notario quien certificará la autenticidad del concurso.

V. Reglas Generales:

a. Las probabilidades de ganar dependen del número de veces que participes.

b. El concurso concluye el jueves, 8 de enero de 2026, fecha que se seleccionará la pareja ganadora y se dará a conocer el 8 de enero de 2026 en MIX 107.7 FM.

c. La selección de los ganadores se llevará a cabo sin favoritismo, intimidación y/o violencia, será final y no apelable, y los mismos serán certificados mediante notario público. Al participar cada persona acepta y queda sujeta a

los términos y condiciones que se hayan establecido en estas reglas.

d. IBC se reserva el derecho de enmendar estas reglas en cualquier momento y podrán, en su entera discreción, tomar las medidas que entiendan necesarias o apropiadas para preservar la integridad de los concursos siempre que cumplan con el Reglamento de DACO vigente.

e. IBC no es responsable por avería técnica alguna de cualquier red, servidor, equipo de computadora, teléfono inteligente, aplicación, programa o falta de IBC de recibir participación alguna debido a problemas técnicos o de congestión de tráfico en el internet o en cualquier sitio web o aplicación.

f. IBC y sus agentes no son responsables de errores de impresión, distribución o producción en los materiales de los concursos. En ningún caso se otorgará más del número de premios anunciados. Está prohibido publicar en las redes sociales vocabularios obscenos, palabras soeces o inapropiadas, o cualquier otro comentario que afecte la imagen, y/o reputación de IBC. Esta conducta es causa suficiente para la descalificación del participante.

g. Los premios no serán redimibles, transferibles, ni sustituibles por su equivalente en efectivo, ni en todo, ni en parte. IBC se reserva el derecho de sustituir el artículo por uno de igual o mayor valor en caso de que circunstancias fuera de su control o ajenas a su voluntad así lo haga necesario. El ganador deberá firmar un documento donde releve totalmente a IBC, sus oficiales y colaboradores de toda responsabilidad que conlleve el premio, así como accidentes causados por el mismo, acarreo, ensamblaje o impuestos durante o después del disfrute de este y traspasará al ganador toda garantía existente.

h. El ganador releve totalmente a IBC de cualquier daño y/o accidente ocasionado por éste durante el transcurso de los concursos, y/o recibo del

premio.

i. Del ganador no reclamar el premio y/o comparecer en el lugar, fecha y hora indicada para el recibo de los premios renuncia al recibo de estos.

j. El ganador autoriza a IBC publicar y anunciar, en cualquier medio publicitario en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, su nombre e imagen en relación con el premio que ganó sin compensación adicional.

k. En caso de que el ganador no cumpla con los requerimientos anteriores o no sea localizable a través de llamada telefónica y/o mensaje de texto, será descalificado para recibir el premio e IBC se reserva el derecho de disponer del premio a su plena discreción.

VI. Criterios particulares para escoger el ganador

a. Participar a tenor con las reglas, y ser de 21 años de edad y residente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y poseer pasaporte vigente.

VII. Relevos

b. Todo participante debe firmar todos los formularios de consentimiento, relevos generales y otras autorizaciones en los formularios provistos que le sean aplicables. De no hacerlo, será eliminado del concurso y no será elegible para ganar premio alguno. Los formularios incluirán, entre otras cosas, una afirmación de que la fotografía es propiedad exclusiva del participante y un relevo de responsabilidad e indemnización.

c. Las obligaciones de IBC con el ganador quedarán satisfechas al momento de he de notificarle que ganó el premio e IBC notifique del ganador a Planet Solar y Ferries del Caribe.

Asimismo, el ganador releva a IBC, a todos los auspiciadores y demás entidades envueltas en los concursos de cualquier, daño, pérdida o lesión provocado por el ganador.

d. La falta de que IBC ponga en efecto cualquier término de estas Reglas

Oficiales no constituirá un relevo de esta o ninguna otra disposición incluida.

e. IBC tomará todas las medidas pertinentes para que no exista fraude en el concurso.

f. Los participantes que no cumplan con estas Reglas, o que intenten interferir con este sorteo de manera alguna, serán descalificados. Todos los impuestos federales, estatales y locales que apliquen sobre los premios serán la responsabilidad única del ganador. Participar en los concursos constituye el permiso del ganador para que IBC use su nombre, su(s) fotografía(s), imagen, voz, y/o cualquier pronunciamiento hecho por este o está con relación a los concursos o a IBC con propósitos comerciales, publicitarios o de promoción, sin notificación o compensación adicional al premio.

g. Al participar y/o aceptar un premio, los participantes y ganadores acuerdan relevar, indemnizar, defender y sostener como no responsables de daño a IBC, sus agencias publicitarias y de promoción, sus respectivas compañías matrices, subsidiarios, afiliados, socios, representantes, agentes, sucesores, designados, empleados, oficiales y directores (“Partes Relevadas”), de cualquier y toda responsabilidad legal, por pérdida, daño, perjuicio, lesión, costo o gasto alguno incluyendo, sin limitación, daños a la propiedad, lesión personal y/o muerte, que puedan ocurrir en conexión con la participación en los concursos, o mediante la posesión, aceptación y/o uso o mal uso del premio, o la participación en cualquier actividad relacionada al concurso. Como de cualquier daño ocasionado por la culpa y/o negligencia de Ferries Del Caribe.

h. EN NINGÚN CASO, LAS PARTES RELEVADAS SERÁN LEGALMENTE RESPONSABLES POR PERJUICIO ALGUNO O PÉRDIDAS DE NINGÚN

TIPO, INCLUYENDO DAÑOS DIRECTOS, INDIRECTOS, INCIDENTALS, COMO CONSECUENCIA DEL CONCURSO, O DAÑOS PUNITIVOS QUE SURJAN DE SU ACCESO Y USO DE LOS SITIOS DE WEB Y/O CONCURSO.

VII. Cancelación Del Concurso

a. Si el concurso no pudiera llevarse a cabo como fue planificado, por razones que lo justifiquen, sea por, entre tantos motivos, pero sin limitarse a, un virus de computadora, problemas de programación, interferencia, intervención no autorizada, participaciones automatizadas, fraude, fallas técnicas, fallas eléctricas, tormenta, terremoto, caso fortuito, fuerza mayor, error humano o cualquier otra causa que afecte la programación y/u operación de la empresa, corrompa o afecte la administración, seguridad, justicia, integridad o la conducción apropiada de los concursos, IBC se reserva el derecho y única discreción de modificar, suspender, cancelar o dar por terminado los concursos.

b. En el caso de cancelación, IBC otorgará los premios durante el término vigente de los sorteos, sobre la base de todas las participaciones elegibles recibidas, previo al incidente que resultará en la cancelación del concurso.

**Estas reglas cumplen con lo establecido en la Reglas 73-84 de Reglamento de Prácticas Comerciales Núm. 9158 aprobado el 6 de febrero de 2020, del Departamento de Asuntos al Consumidor de Puerto Rico.*